



# Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

**ORDENANZA N° 0200 CDV U 2021**

**VILLA URQUIZA, 12 AGO 2021**

## VISTO:

Que nuestro Municipio se encuentra adherido al programa ambiental "Verde por Naturaleza" y que es importante establecer el uso de broza en el ejido del Municipio de Villa Urquiza, y;

## CONSIDERANDO:

Que las calles cubiertas con broza representan un serio problema para las familias, con distintas consecuencias para la salud, debido a que provocan alergias en la piel, la vista como así también graves inconvenientes en el sistema respiratorio;

Que los deterioros e inconvenientes que implican vivir en constante contacto con este polvillo de la broza que queda suspendida en la atmósfera durante varios minutos apenas pasa un automóvil, donde muchos vecinos están expuestos, se encuentran con tratamientos médicos (alergias), disfonías, tos, producto de la broza que respiran;

Que el riego de las calles por medio de un tractor o camión regador, no es la solución acorde a las necesidades de los contribuyentes de nuestra localidad;

Que los vecinos reclaman que se reemplace la broza por otro material menos perjudicial y que no ocasione tanto polvillo;

Que los que viven en calles de asfalto, ripio, piedra mora, no sufren ni están expuestos a estas consecuencias;

Que, aunque la broza es la solución teóricamente más económica que se utiliza para ganarle al barro desde hace mucho tiempo en nuestra localidad, su reposición, mantenimiento y posterior regado los 365 días del año con la utilización de maquinarias, recursos económicos y humanos, termina siendo más costoso que un mejorado con otro material;

Que por todo ello y las facultades de la ley N° 10.027 y su modificatoria Ley 10.082;

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Sustitúyase el uso de la denominada broza como mejorado, de forma definitiva, entendiéndose esto como terminación o finalización de obras con mejoras, en calles o avenidas de zonas urbanas y sub urbanas dentro del ejido municipal.-

**ARTÍCULO 2º:** Considerar el reemplazo de las calles que se encuentran con broza, por un nuevo material, luego de las evaluaciones pertinentes.-



# Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250  
Villa Urquiza  
C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS  
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

**ARTÍCULO 3º:** Facúltese al D.E.M. para que arbitre los medios necesarios para la utilización de alternativas para ser utilizadas como arreglos, mejorados, afirmados de calles, que no perjudiquen la salud de los habitantes de nuestra localidad.-

**ARTÍCULO 4º:** Establecer a través del D.E.M., en la medida de los recursos posibles la utilización de la denominada broza u otras alternativas en zona Rural del ejido de Villa Urquiza, con escasa o ninguna urbanización.-

**ARTÍCULO 5º:** Encomendar y establecer las medidas necesarias administrativas para adecuar la zona urbana de la localidad donde se encuentra colocada broza en calles o avenidas, de manera provisoria como base de suelo y parte integral de un inmediato mejorado de ripio, ripio arcilloso, asfalto o piedra mora. El plazo para concluir el mejorado desde iniciada la obra, será proporcional a la planificación de la obra, donde será obligatorio realizar por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Villa Urquiza el terminado de la obra con material que afecte lo menos posible a la salud de nuestros vecinos, según los recursos económicos a disposición que establezca el D.E.M. Esto será aplicable a cada una de las proyecciones de mejoras iniciadas.-

**ARTÍCULO 6º:** En las calles donde la broza se encuentre ya colocada y no figuren dentro de la etapa planificada, se permitirá su arreglo con el mismo material.-

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

  
Daniela A. Schroeder  
Secretaria H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

  
Pablo J. Klocker  
Concejal del Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza

  
Silvia N. Klocker  
Presidente Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza

  
Ariel A. Cuscueta  
Concejal del Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza

  
Miguel A. Cardenia  
Concejal del Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza

  
Anibal D. Pakuszynski  
Concejal del Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza

  
Lucifa P. Erbes  
Concejal del Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza

  
Nora R. Darchez  
Concejal del Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza